



Rad. 08-001-31-53-015-2023-00064-00

Informe Secretarial: Señor Juez: Doy cuenta a Ud. De la demanda de pertenencia impetrada por el señor Javier Enrique Siado Ortiz y Otro en contra de los herederos determinados e indeterminados de la señora Gerarda Pedrozo Nieto y Otros, informándole que no se subsanó la demanda.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 3 de mayo de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Habiendo expirado el término otorgado al actor para subsanar la demanda, sin que hubiere cumplido tal carga procesal, es del caso rechazar la demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE

- 1.** Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
- 2.** DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
- 3.** No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc487defadf8b126ffc18a5f4a68bd8d5409ddb4f1b9d729f8c0665971485715**

Documento generado en 03/05/2023 03:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>